

sion de la Diputacion provincial
del dia 21 de Abril de 1884.

Pres.

Sanguador

Laguancia

Borre

Sarralde

Guinea

Heredia

Quiroga

Quintanilla

Secretarios

Salazar

Viana

En la Ciudad de Vitoria y Salon de
sesiones de la casa Palacio de Provincia
de esta Breña, Diputacion reunidos a la ho-
ra designada de las tres de la tarde los
Pres. Diputados provinciales que al mar-
gen se expresan, bajo la presidencia del
Sr. D. Juan de Aldama y Urbina con
asistencia de nosotros los infrascritos
Secretarios se trató y acordó lo siguiente.

Leida el acta de la sesion
anterior fué aprobada.

A la comision de intereses ge-
nerales se encomendó la instancia pre-
sentada por el Sr. Director del cole-
gio establecido en el Instituto de esta
Provincia solicitando se releva a la
empresa concesionaria del mismo de
la obligacion de reparar los desperfectos
causados en él, toda vez que la comision
organizadora de la exposicion Itala-
nesa ha de practicar algunas obras

para su instalacion y que se autorice
la cesion del edificio a la repetida comi-
sion.

Y la de estadística paso para idéin-
ticos fines.

La instancia producida por Dⁿ
Miguel Fernandez y otros, vecinos de Zé-
cora, solicitando que se obligue al Ayun-
tamiento de dicha orilla a verificar
los repartos de las contribuciones en la
misma forma que en los años anteriores
y con sujecion a la estadística.

De la comision especial fue apro-
bado un informe emitido en varios es-
pedientes que con numeracion correlativa
ora figuran en el mismo, habiendo en-
tendido ya en ellos la provincial. El in-
forme es como sigue.

Excmo. Sr. = La comision es-
pecial, a cuyo informe previo examen y
estudio se ha servido V. E. pasar los es-
pedientes en que ha dictado resolu-
cion la provincial, se ha enterado de
la adoptada: 1.^a En el recurso de

118

alçada número 1782 del registro general correspondiente al año de 1883; interpuesto por D. Bernardo y D. Union Ruiz de Larrea y D. Juan Gorostiza, vecinos de Estarona, quejándose de las respectivas cuotas que les han sido impuestas en el reparto girado por el Ayuntamiento en Junta municipal de Euzelora, para pago de hoja de hermandad en el actual ejercicio. = 2º En el expediente número 1785 del mismo registro, promovido por D. Emanuel Pinedo y varios vecinos de Payeta y Peñacerrada, en duplica de que se ordene al Ayuntamiento que las contribuciones y derramas con arreglo a las disposiciones de Provincia = 3º En el recurso de alçada número 1832 del propio registro, entablado por D. Pedro Hava vecino de Euzelarra, instando no se le exija en esta última localidad mas cuota que la mitad de la que ha satisfecho para pago de la contribucion directa provisional en la villa de Fontecha por las tierras que labra

en jurisdicción de la misma, al respecto
del tipo que ha satisfecho en ella = 4.^o
En el número 1663 promovido por D. Be-
nito Venturi vecino de Tegria quejando-
se del reparto de hoja de hermandad
correspondiente al actual año económico,
girado por el Ayuntamiento = 5.^o En el
1892, promovido por D. Enaro Sobron
Alcalde de barrio de Salcedo, impetran-
do se obligue a D. Victor Lopez del
propio vecindario al pago de dos fa-
negas y cuatro celemines de trigo
que le han correspondido para repo-
ner la arca de Misericordia, de las
que fueron extraídas para suminis-
tros del Ejército en la última guerra:
y = 6.^o En el número 78 del registro
general del corriente año, incoado
a instancia de los Regidores de Thi,
en suplica de que se autorice a su
vecindario para imponer medio
real en cantara orino que se intro-
duzca en la Alhondiga del mismo,
y sea extraído para consumirlo

119

fuera de aquella localidad; y como
a tu juicio dichas resoluciones están
arregladas a justicia, la informante
opina pueden desde luego aprobarse =
Tal es el parecer de los que suscriben,
que someten a la resolución de V. E. pa-
ra que se sirva acordar lo que con-
temple mas acertado = Vitoria 21 de
Abril de 1884 = Pablo Lopez de Torre = San-
tiago Dias de Sarraide = Juan de Alda-
ma.

La propia resolución recayó so-
bre otro informe suscrito por la cita-
da Comisión especial en la instancia
de D. Gregorio Villanueva y Herran
en solicitud de que se obligue al concejo
de Berantevilla, del cual es vecino, a
satisfacerle 59932 pesetas, que resulta-
ron a su favor en las cuentas loca-
les de 1875. El informe dice así:

Excmo. Sr. = La Comisión
especial encargada de emitir dicta-
men en los expedientes en que la Co-
misión provincial haya dictado resolu-

cion, ha oristo la solicitud promovida por D. Gregorio Villanueva y Herran, instando se obligue al concejo de Berantevilla, de cuyo pueblo es vecino, á satisfacerle 59932 pesetas que resultó alcauzar en las cuentas locales de 1875 en un perentorio plazo; y la informante, considerando muy fundada en razon la pretension del Villanueva, opina debe ordenarse al Ayuntamiento de Berantevilla la práctica de las diligencias necesarias para obligar al pueblo del mismo título al cumplimiento de los acuerdos de V. E. = tal es su parecer que somete á su superior ilustracion. Victoria 21 de Abril de 1884 = Pablo Lopez de Torre = Juan de Aldama = Santiago Diaz de Sarraide.

De la comision de intereses generales fueron aprobados los informes siguientes.

Uno emitido en la instancia del cajero de fondos de primera instancia D. Cristobal Bengoa solicitando alguna cantidad por quebranto de

120

moneda. Dicho informe es como sigue

"Excmo. Sor. = La comision de intereses generales ha visto la instancia que V. C. se ha dignado patar para el correspondiente informe, dirigida por el cajero de los fondos de la primera ensenanza D. Cristobal Bengoa y Bengoa, solicitando se le señale la cantidad que se crea conveniente por el concepto de quebranto de moneda, en atencion al corto sueldo que disfruta y á que por dicha causa se reduce; y opina que no puede V. C. acceder á lo solicitado por no abonarse cantidad alguna por quebranto de moneda al Tesorero de esta diputacion = La superioridad de V. C. no obstante resolverá como siempre lo que considere mas acertado y procedente = Victoria 21 de Abril de 1834 = Gertracio Quintanilla = Hilano de Laguardia = J. Quiroga."

Otro en la instancia de D. Melchor Rodriguez portero de esta diputacion solicitando que teniendo en cuenta su avanzada edad se le dispense de la presta

cion de ciertos servicios despues de las ho-
ras reglamentarias de oficina. El informe
es como sigue:

Excmo. Sr. = La comision de in-
tereses generales a' informe de la que se
ha servido V. C. pasar la instancia que
se sirviera elevarla el portero de es-
tas oficinas D. Euclchon Rodriguez, en to-
litud de que por su avanzada edad
y muchos años de servicio que lleva en
el desempeño de su cargo asi como otras
favorables circunstancias que en el mis-
mo concurren, se le dispense de la pres-
tacion de ciertos servicios sin menosca-
bo del cumplimiento de sus deberes; la
comision es de opinion que pase esta in-
stancia al Sr. Secretario de gobierno de
esta Diputacion a' fin de que teniendo
en cuenta la ancianidad y los mu-
chos y buenos servicios del reclamante,
procure acceder a' sus deseos en todo cuan-
to sea compatible con el mejor servicio.
V. C. no obstante con sus superiores luces
resolvera' lo mas asentado = Vitoria 24

121
la Junta provincial de agricultura
industria y comercio de esta Provincia,
en solicitud de que pueda hacer frente
á las muchas y perentorias obligaciones
que pesan sobre dicha Junta, al encomen-
darle el importante cargo de velar por
los intereses de la riqueza pública que
representa en bien de la Provincia, y
por lo tanto de los particulares, en tan im-
portante empresa, como es, la del fomento
de nuestra ganaderia; para que pueda
llevar adelante sus propósitos; se le provea
de un auxiliar de su Secretaria y mate-
rial necesario para su buen desempeño,
con arreglo á lo que previene la orden
circular de 17 de Octubre de 1834; la co-
mision opina, que atendido el precario
estado de las arcas provinciales no es
posible acceder á lo solicitado = Esto
siente la informante D. E. sin embargo con
su superior ilustracion resolverá como
siempre lo mas asentado = Victoria 21 de
Abril de 1834 = Gerardo Quintanilla = Alis-
sano de Laguardia = J. Quiroga."

En el emitido en las instancias
suscritas por D. Joaquin Truarez, Evan-
rico Ivisate, Nicolas Alvarez, Gustasio
Fernandez, Baldomero Igartua, Pio Lu-
biarrain, Santos Lacer de Viteri, Jose Fer-
nandez y Lapera, Segundo Larra y Doming-
o Ortiz de Zarate, solicitando la plaza
de Conserje de esta Exma. Diputacion, va-
cante por fallecimiento del que la de-
sempeñaba, manifestándose en dicho in-
forme que examinadas las instancias
consideraba á todos aptos para desempe-
ñar el citado cargo pero que dejaba á la
designacion de la Corporacion el nombra-
miento de la persona que en su concep-
to deba ser agraciado, aprobado que fué.
El Sr. Laguardia obtuvo la palabra pa-
ra hacer una observacion, y leyendo el
artículo 86 del Reglamento que dice tes-
tualmente "En ausencias enfermedades ó
vacantes le sustituirá el portero prime-
ro de quien es Jefe inmediato, así como
del Regier y ordenanzas" Suplicó la
latitud que en su sentir podia dár-

122

sole al espíritu del mismo mas no a la
letra favorable en su concepto al aspi-
rante que ha substituido al finado con-
terge.

Sobre la interpretacion del artículo ci-
tado tomaron parte en contra de las apre-
ciaciones del Sr. Laguardia los Sres. Sa-
lazar y Quiroga y en pro del Sr. Lerral-
de, aduciendo ejemplos comparativos los
dos primeros e invocando el último
prácticas forales diciendo que toda vez
que la Diputacion se ha inspirado en
ellas al redactar el Reglamento de
oficinas y que al conterge que susti-
tuyó el finado Sr. Zgartua se le agració
con la plaza observándose poco mas o
ménos lo que se desprende del artículo
lo 86 ya repetido encontraba clara su
interpretacion.

Rectificando los demas Sres. Dis-
putados y considerado por el Sr. Pre-
sidente suficientemente discutido el asun-
to, se procedió a votacion por medio
de papeletas con arreglo a lo estable-

cido en el párrafo 2º del artículo 5º del
Reglamento de sesiones y habiendo obte-
nido seis votos D. Bustatio Fernandez,
cuatro D. Joaquin Arnaez y uno D. Euan-
recio Ibiate, fué nombrado para desem-
peñar dicho cargo el primero de ellos
D. Bustatio Fernandez. El informe dice
asi:

Excmo. Sr. = La comision de intereses
generales despues de haber examinado las
instancias presentadas por los individuos
que aparecen en el expediente abierto para
la provision de la plaza de conserje de
esta Diputacion, es de parecer que siendo
los solicitantes de aptitud para el desem-
peño del cargo, la corporacion determin-
nará y hará si lo estima conveniente
la designacion de la persona en que ha-
de recaer el nombramiento = Tal es
su sentir V. C. no obstante resolverá
como siempre lo mas acertado = Vito-
ria 21 de Abril de 1884 = Gerratio Qui-
narilla = Hilano de Laguardia = J. Qui-
roga.

123
de Abril de 1884 = Envasio Quintanilla =
Filano de Laguardia = J. Quiroga."

El evacuado en las solicitudes
de D. Vicente Briones y D. Gregorio Igar-
tua pidiendo el primero el que se le de-
ñale alguna gratificacion en concepto
de escribiente meritorio y el segundo que
dado caso de que no llegue a ser agraciado
con la plaza de conserje su hermano Bal-
domero se le designe la pension de hofan-
dad que tanto a él como a los demas
hermanos que tiene les corresponda por
los servicios prestados a la Provincia por
su difunto padre conserje que fue por
haber renunciado su madre los derechos
a que tenia obcion al darse el destino a
su hermano Florencio. Dice el informe

"Excmo. Sr. = La comision de inter-
eses generales a cuyo informe se ha ser-
vido V. E. remitir la instancia de D. Vi-
cente Briones, escribiente meritorio de
las oficinas de esta Diputacion, supli-
cando se le conceda el nombramiento
de escribiente temporero y la asignacion

que estime oportuna, así como la diri-
gida por D. Gregorio Igartua, hijo de
D. Nicolás, portero consuegro que fué de
esta Excm. Diputación, solicitando se
conceda a los tres hermanos hijos de la
viuda de D. Nicolás Igartua, la hon-
fandad que les corresponda por falle-
cimiento de su madre, en el caso de
que uno de los hermanos llamado Bal-
domero no sea agraciado con la vacante
que de dicho cargo resulta; es de opi-
nion que por la índole de estas dos ins-
tancias, relacionadas directamente
con el presupuesto, deben pasar a la co-
mision de hacienda para que teniendo
a la vista los antecedentes respecti-
vos puedan resolverlas en justicia. En
lo siente la informante V. C. sin em-
bargo con su superior ilustracion acor-
dará lo que considere mas procedente.
Vitonia 21 de Abril de 1884. - Filano de
Laguardia - Servasio Quintanilla - J.
Quiroga.

El suscrito igualmente en la pre-
sente

124

Intencion de D^a Jacoba Larcina, viuda
del peon Caminero de esta Provincia Ca-
tiniro Fernandez Euardones, solicitando
algun socorro por la situacion en que
ha quedado. Dicho informe es como sigue:

Excmo. Sor. La comision de in-
tereses generales a la que se sirvió V. E. pa-
sar para informe la instancia que D^a Ja-
coba Larcina, viuda del peon Camine-
ro que fué de esta Provincia Catiniro
Fernandez Euardones se sirviera ele-
varla, en solicitud de que en vista
de los servicios que su difunta esposa
prestara a la Provincia y sin derecho
a jubilacion alguna, se digne acor-
dar una gratificacion a favor de la
esponente como en idénticos casos se
ha hecho; la comision opina que at-
eniéndose a lo dispuesto en casos aná-
logos se conceda a la recurrente por
vía de auxilio el importe de dos men-
suales correspondientes a su haber.
Tal es el sentir de la comision: V. E. no
obstante con su superior ilustracion

resolverá lo que juzgue mas acertado =
Vitoria 21 de Abril de 1884 = Filano de
Laguardia = Ferrasio Quintanilla = J.
Quiroga."

En el emitido en la instancia de la
Junta provincial de industria y comer-
cio con la súplica de que se provea á
la Secretaria de la misma de un auxi-
liar y el material necesario, disponien-
do al propio tiempo no obstante la Dipu-
tacion de lo que se consigna en dicho
informe que cuando se considere nece-
sario por la repetida Junta un escri-
biente temporero se ponga de acuerdo
con el Secretario de esta Corporacion pa-
ra que le facilite uno de los que estén
á sus ordenes sin perjudicar el buen ser-
vicio provincial. Dicho informe dice
así:

"Excmo. Sr. = La comision de inte-
reses generales á la que se ha servido
V. E. pasar para informe la instancia
que se han servido dirigirla los Sres.
Comisario presidente y Secretario de

125

Se leyeron y fueron aprobados tres informes de la Comision de hacienda emitidos en los asuntos siguientes.

El primero en el expediente incoado a instancia del Jefe del cuerpo de mozos y peones camineros en solicitud de que se declare a sus subordinados conposicion a los beneficios del monte pio. El informe es del tenor siguiente

Excmo. Sr. = La Comision de hacienda a la que V. E. se ha servido pasar para su informe el expediente incoado a consecuencia de una instancia presentada por el Jefe del cuerpo de mozos e inspector del de peones camineros de la Provincia, en solicitud de que se concedan a sus subordinados los beneficios del monte pio, previo el correspondiente descuento, lo ha examinado, y es de parecer, no es posible acceder a sus deseos, porque abolido por la Junta general de la Diputacion foral en sesion de 22 de Noviembre de 1868 el espresado monte pio, para los empleados que en lo sucesivo

no entrasen á servir á la Provincia
cualquiera que fuese su categoría, y
encontrándose varios empleados en este
caso, no puede hacerse excepcion de caso.
Tal es el sentir de la comision V.E. no obs-
tante con superior criterio resolverá
lo que estime justo = Cata Palacio de la
Diputacion á 21 de Abril de 1884 = Juan
de Aldama = Alejandro Langrador = E.
de Salazar.

El segundo, en el instruido por con-
secuencia de la instancia presentada
por el Inspector de 1ª enseñanza y Se-
cretario de la Junta de Instruccion pú-
blica con la Súplica de que el descuento
que sufren en sus haberes se satisfaga
de fondos provinciales. El informe dice
así:

Excmo. Sor. = La comision de hacienda
se ha enterado del expediente iniciado
á instancia de D. Tomás de la Concha y
D. Pedro Ibáñez, Inspector de primera en-
señanza y Secretario de la Junta de Ins-
truccion pública, respectivamente, soli-

128

citando se anule ó revoque el acuerdo
tomado por V. E. en sesion de 13 del mes
de Abril del año próximo pasado, dispo-
niendo que el impuesto sobre sueldos que
cobra el estado lo pagarían directamente
dichos individuos de sus asignaciones, y
no de los fondos provinciales; y la comi-
sion, teniendo presentes las mismas razones
que espuso al denegar la reclamacion,
que en el mismo sentido han hecho el Di-
rector y catedráticos del Instituto de
esta ciudad, y que V. E. ha aprobado,
es de parecer, que no se acceda á lo que
solicitan los expresados D. Tomás de la
Concha y D. Pedro Ibáñez = Tal es el sen-
tir de la comision V. E. no obstante con
superior criterio resolverá lo que estime
conveniente = Casa Palacio de la Diputa-
cion á 21 de Abril de 1884 = Juan de Al-
dama = Alejandro Saugrador = E. de la
Lazar.

El tercero, en la instancia de los vo-
luntarios movilizados de Laguardia
con la pretension de que se les satis-

faga la cantidad que les corresponda por el tiempo que estuvieron prisioneros de los carlistas durante la última guerra civil por haberse padecido una equivocación en la relación de sus haberes. El informe es el siguiente.

“Excmo. Sr. = La comisión de hacienda ha leído la instancia producida por D. Emilio Cuamán Fernández, vecino de Laguardia oficial que fué de los voluntarios movilizados de la misma, en la última guerra civil, manifestando que en la relación de abono hechos á los mismos por el tiempo que estuvieron prisioneros de los carlistas se padeció un error ó equivocación en la cantidad que debían percibir D. Eugenio Santo Tomás, D. Julián Villa, D. Lucas Tejada y D. Francisco Tejada vecinos de Urdiñar, como tales movilizados; abonándoles menos días que los que duró su cautiverio; y la comisión opina, que se aclare la equivocación que dice resulta, y se les pague la cantidad que les corresponda por el tiempo que estuvieron prisioneros de los carlistas durante la última guerra civil por haberse padecido una equivocación en la relación de sus haberes. El informe es el siguiente.

127

se les abone la cantidad correspondien-
te, previa justificacion = Tal es el pare-
cer de la comision V. E. no obstante
con superior ilustracion resolverá lo que
estime justo = Casa Palacio de la Diputa-
cion a' 21 de Abril de 1884 = Juan de Aldama-
Alejandro Langrador = E. de Salazar."

De la comision de estadística se
aprobo' así bien otro informe sobre la
reclamacion del Ayuntamiento de La-
bastida pidiendo la rectificacion de los da-
tos estadísticos que sirven de base para
giron el reparto provincial a' dicha
villa. El informe está concebido en los
términos siguientes

"Excmo. Sr.: Vista por esta comis-
sion informante la instancia deducida
en 2 del actual por el Sr. Alcalde Pres-
idente del Ayuntamiento de Labastida
en solicitud de que se ordene la conve-
niente rectificacion de los datos estadís-
ticos que sirven de base a' V. E. para gi-
rar el reparto provincial a' dicha villa
y se le imponga la contribucion

que equitativamente le corresponda; es
de parecer que teniendo en cuenta que
cualquiera innovacion hecha en el sen-
tido que se pretende habria de introdu-
cir y causar indudablemente trastornos
y perjuicios de contencion a los de-
mas Ayuntamientos de la Provincia
por faltar la base fundamental cual
es la estadística general de la misma,
no es posible por ahora atender a la
reclamacion que se deduce por dicho
Alcalde = Tal es su opinion V. E. como siem-
pre resolverá sin embargo lo que fuere
que mas procediere = Casa Palacio de
Provincia a 21 de Abril de 1884 = Santia-
go Diaz de Sarraalde = Pablo Lopez de
Torre = José L. Heredia."

Por último la Diputacion en vis-
ta de las explicaciones dadas por el
Sr. Presidente, de la conferencia que
en union de los Sres. Quiroga y Laguar-
dia habia celebrado el dia anterior con
el de igual clase de la comision orga-
nizadora de la exposicion Maraca

128
Sr. D. Fermín Herran manifestando
que segun parece se ha llevado el asunto
de que se trata con alguna precipitacion
haciendo muy pequeña la cantidad consig-
nada en el presupuesto municipal pa-
ra las atenciones de dicho certamen, mo-
tivo por el que, el Sr. Herran les expre-
sa la necesidad en que se veia de solici-
tar en nombre de la comision su presidi-
da, con que cantidad se hallaba dispues-
ta la Diputacion a contribuir para el re-
petido certamen, sin poder precitar por
su parte a cuanto podrian ascender
los gastos de instalacion y demas de aquel,
la Diputacion acordó de conformidad con
los ofrecimientos que por la comision nom-
brada de su seno se hicieron o sea que
coadyuvará con el apoyo y proteccion
moral a la exposicion de referencia pa-
ra el buen éxito de la misma facilitán-
dole ademas gratuitamente los trabajos
necesarios de imprenta, el servicio de
viñones y la cesion de los locales en
el Instituto para la instalacion, se

gun así lo tiene solicitado, por lo que res-
pecta a este último punto el Sr. Director del
colegio Flares en la instancia que a informe
de la comision de intereses generales se so-
metió en la sesion de ayer y que se dará
cuenta en la de hoy, sin perjuicio del acuer-
do que recaiga sobre dicho informe.

Con lo que se levanto la sesion
de cuyo resultado se estiende la presente
acta que firma S. C. con nosotros los se-
cretarios que certificamos.

Dr. Aguirre

F. de Salazar

Mudros Danisov
Olans

Se